



<b>ELIMINADO</b>
FECHA: <u>20-02-18</u>
SERENA: <u>[Signature]</u>
<b>REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN</b>

**ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, LOS SERVICIOS DE "ALEJANDRO CARVALLO ARENAS".**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 019**

**Arica, 16 de Febrero de 2018.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución T.R. Nº 266/505/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, que nombra al Sr. Gonzalo Alberto Fernández Tello, Director de Turismo de Arica y Parinacota; la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO**

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: *"la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autoclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."*

3.- Que, durante los años 2012 y 2014, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **Francisco Ramos Moroco, Empresario, RUT: Nº 10.099.740-1, ubicado en Baquedano Nº 411, Comuna Putre, Región de Arica y Parinacota** con los siguientes números de registros y auto-clasificación:

Fecha Inscripción	Código	Nº Registro	RUT	Razón Social	Comuna	Directorio
31.10.2014	37455	18880	10.099.740-1	Francisco Ramos Moroco	Putre	Alojamiento Turístico
08.08.2012	28273	6016	10.099.740-1	Francisco Ramos Moroco	Putre	Alojamiento Turístico

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 16 de Febrero de 2018, que el prestador individualizado en el considerando anterior, ya no presta el servicio de alojamiento turístico en ambos establecimientos, según consta en Formulario de Modificación adjunto.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo *"podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan."*, por lo que dicto la siguiente:



## RESOLUCIÓN

1. ELIMÍNASE del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador Francisco Ramos Moroco; RUT: N° 10.099.740-1, registrado con los Ns. 18880, 6016, ubicado en Baquedano N° 411, Comuna de Putre y auto-clasificación Alojamiento Turístico, por las causas señaladas en el considerando 4° de la presente resolución.

2. PUBLÍQUESE en la página web del servicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Teresa Zepeda Cisternas*  
**TERESA ZEPEDA CISTERNAS**  
Director Regional de Turismo (S)  
Región de Arica y Parinacota

TZC/tzc  
Interesado  
Dirección Regional (2)  
Subdirección de Desarrollo (2)